



Locum proo i Salud, orag do ju. que produ
un doce mil, con respecto a calcularse llegaria
el consumo de esta especie a seis mil d., pro.
duciendo los quatro arbitrios citados, p. aproxi
macion, y baxo las circunstancias expresadas,
sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos
d., los que sumado al arbitrio sobre el Percebo
de las Embarcadas, propuestos a indicacion de
la Diputacion Provincial resultara la suficien
te para cubrir el deficit que necesitan los fon
dos publicos para sus atenciones; sin embar
go V. S. Diputado lo que estime mas conve
niente. Cartag. 30 de Noviembre de 1821 = Feli
pe Sanchez Orosio = Fulgencio Olivera =
Pedro Manuel And. prim. = Juan Martin
Delgado = Y acordado el susento informe
p. este Ayuntamiento acordado. Se halla con
forme con su contenido y se le debe con

